FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA
PARA INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215 DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

a. Identificación del Contratista

Razón Social o Nombre	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio
N.I.T.	899.999.316-1
Representante Legal	LINA MARÍA BARRERA RUEDA
N° de Identificación: C.C.	37.894.008

b. Información del Contrato

Contrato Interadministrativo N°	1215 de 2023					
Fecha de suscripción	**Día**	5	**Mes**	Septiembre	**Año**	2023
Fecha de Inicio	**Día**	25	**Mes**	Septiembre	**Año**	2023
Objeto	Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: juegos intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo.					
Alcance del Objeto	La descripción de las activades a desarrollar por el contratista se encuentra de forma detallada en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, bajo la línea de negocios de Gestión de Proyectos. El alcance de la gestión a desarrollar y en la cual participará ENTerritorio comprenderá: Alcance No. 1: Ejecución, cierre, y evaluación de cada una de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, que incluye las siguientes etapas: Etapa 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ Etapa 2: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL Etapa transversal: PLATAFORMA VIRTUAL PARA INSCRIPCIONES Y PROCESAMIENTO DE RESULTADOS POR COMPETENCIA Etapa 3: PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN Alcance No. 2: Acompañamiento a la Dirección de fomento y desarrollo en el cumplimiento de las actividades, programas, eventos y compromisos. según las indicaciones que sean brindadas por el Ministerio del Deporte. •Recreación •Deporte Escolar •Actividad física •Deporte Social Comunitario NOTA: Conforme a la naturaleza de la gestión a realizar, los componentes de planeación y definición técnica estará a cargo del Ministerio del Deporte.					
Valor Inicial del Contrato	**CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.749.043.494 M/CTE)**					

	COMPONENTE 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS: El valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.352.004.321 M/CTE),** para las actividades del componente 1, amparado bajo el CDP 158023.					
Valor de Adición (Si aplica)	**N/A**					
Fecha Adición	**Día**	-	**Mes**	-	**Año**	-
Valor Total del Contrato	**CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.749.043.494 M/CTE)**					
Plazo Inicial	**Día**	31	**Mes**	12	**Año**	2023
Prórroga (Termino prorrogado) (Si aplica)	**Día**	30	**Mes**	04	**Año**	2024
Fecha de suscripción de Prórroga (Si aplica)	**Día**	20	**Mes**	12	**Año**	2023
Fecha de terminación de contrato	**Día**	30	**Mes**	04	**Año**	2023
Suspensiones (Termino en días / meses)	**N/A**					
Fecha de Inicio de suspensión (Si aplica)	**Día**	-	**Mes**	-	**Año**	-
Fecha de Reinicio (Si aplica)	**Día**	-	**Mes**	-	**Año**	-
Supervisor del contrato	Mario Giovanni Monroy Hernández Componente 1- Programa Juegos Intercolegiados					
Cargo del supervisor	Profesional Especializado grado 18 código 2028 Coordinado GIT Deporte Escolar					
Interventor del contrato (Si aplica)	N/A					
Contrato de Interventoría (Si aplica)	N/A					

c. información de Garantías

Atendiendo lo indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es pertinente revisar el estado de las garantías constituidas en el marco del contrato objeto de análisis por presunto incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN DE GARANTÍA N°	**AMPARO**	**ASEGURADORA**	**VIGENCIA**		**FECHA DE APROBACIÓN**
			Desde	**Hasta**	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**Seguros del Estado S.A.**			
	Devolución del pago anticipado				
18-44-101092577	**Cumplimiento del contrato**	**Seguros del Estado S.A.**	**04/09/ 2023**	**31/10/ 2024**	**22/09/2023**
18-44-101092577	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	**Seguros del Estado S.A.**	**04/09/ 2023**	**30/04/ 2027**	**22/09/2023**
	Estabilidad y calidad de la obra				
18-44-101092577	**Calidad del servicio**	**Seguros del Estado S.A.**	**04/09/ 2023**	**31/10/ 2024**	**22/09/2023**
18-44-101092577	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	**Seguros del Estado S.A.**	**04/09/ 2023**	**31/10/ 2024**	**22/09/2023**
930-80-994000000183	**Responsabilidad civil extracontractual**	**Aseguradora Solidaria**	**19/04/ 2023**	**26/04/ 2024**	**22/09/2023**

Se informa que la ampliación de la póliza de cumplimiento fue aprobada el 29 de enero de 2024 y que a la fecha de presentación del presente informe no se ha recibido por parte de ENTerritorio copia de la ampliación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual la cual tampoco ha sido cargada en la plataforma SECOP II.

d. Resumen Financiero

Inicialmente, se sugiere citar la forma de pago pactada en el contrato por las partes.

FORMA DE PAGO / DESEMBOLSO	El pago del valor del contrato a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, se realizará de la siguiente manera: **COMPONENTE 1: Actividades** **1.** Un primer pago correspondiente al **50%** del valor de las actividades del componente 1, para lo cual **ENTERRITORIO** deberá acreditar: - Suscripción de acta de inicio del contrato. - Cronograma ejecución. - Plan de operativo de inversión de los recursos. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de Enterritorio. - Factura electrónica por parte de la entidad aprobada por la DIAN. - Presentación de la certificación bancaria acorde con lo establecido en el numeral 4.3.1 numeral 7 del estudio previo. **2.** Un segundo pago correspondiente al **40%** del valor total de las actividades del componente 1, para lo cual **ENTERRITORIO** deberá acreditar: - Entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros (con sus respectivos soportes) que evidencien la legalización (Registro fotográfico de la realización de las actividades, las ordenes de servicio debidamente aprobadas del 80% del primer pago, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento con el cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. - Acta de recibo a satisfacción del bien y/o servicio. - Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO. - Factura electrónica aprobada por la DIAN. **3.** Un tercer y último pago correspondiente al **10%** del valor de las actividades del componente 1, o de manera proporcional a las actividades ejecutadas previa presentación de un informe de técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la legalización de la ejecución total del valor del componente 1, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, en cumplimiento al cronograma de ejecución y el plan operativo de inversión aprobado. Además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Factura electrónica aprobada por la DIAN, y certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de **ENTERRITORIO**. **COMPONENTE 1: Cuota de administración**

	1.Un primer pago correspondiente al **50%**de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar los requisitos correspondientes al primer pago de las actividades del componente 1. **2.**Un segundo pago correspondiente al **40%**de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar los requisitos correspondientes al segundo pago de las actividades del componente 1. **3.**Un tercer y último pago correspondiente al **10%**de la cuota de administración, para lo cual ENTERRITORIO deberá acreditar deberá entregar los informes técnicos, administrativos y financieros que evidencien la legalización del 100% del primer pago del componente 1, el 100% del segundo pago del componente 1 y el 100% del tercer pago del componente 1, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según las líneas de inversión del contrato, además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, Factura electrónica aprobada por la DIAN, en la que se describa el valor de la cuota de administración a cobrar certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de ENTERRITORIO.

2. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

El suscrito, en calidad de supervisor se permite informar el estado técnico y financiero en que se encuentra el contrato interadministrativo, frente a las situaciones de incumplimiento que se han presentado dentro de las fases municipales, zonales departamentales, final departamental y distrital Bogotá, además de los hechos de incumplimiento, así:

8.2. Obligaciones Específicas Componente 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS			
No.	Obligación	Posible incumplimiento	Impacto desfavorable al programa
1.	Cumplir de manera puntual el anexo técnico, la estructura operativa para el desarrollode las actividades del contrato y el cronograma establecido, aprobado por el Ministeriodel Deporte	Teniendo en cuenta que el pasado 29 de septiembre de 2023, les fue solicitado, mediante corre o electrónico, realizar los trámites necesarios para cumplir con el punto 5.4.1. “Plataforma Virtual” del anexo técnico, y a la fecha no se allegan las solicitudes que la minuta del contrato prevé en el numeral 8.2.En Requerimiento No.	No contar con el servicio de Plataforma perjudica la ejecución de cada una de las fases establecidas en el desarrollo de los juegos Intercolegiados Nacionales

		2023EE0031693 del 9 Octubre Así, se ratifica la solicitud de cotización del servicio de plataforma, requerido para el desarrollo técnico de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, continuando con el proceso operativo, pactado contractualmente	
3.	Gestionar la consecución en forma oportuna del servicio para la realización, organización y apoyo logístico, así como los servicios conexos, necesarios para la prestación adecuada del servicio	A partir del 29 de septiembre, se les solicitó allegar las cotizaciones de los bienes y servicios requeridos para atender los requerimientos del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en las regiones, tales como el servicio de plataforma virtual para las competencias, pólizas de accidente personal, pólizas de responsabilidad civil, plan de comunicaciones, incentivos, indumentaria(uniformes de competencia y de presentación / elementos deportivos). Para el 7 de octubre, mediante solicitud de orden de servicio 002, se les requiere la contratación del personal misional que estará prestando el apoyo en el desarrollo delos Juegos Intercolegiados Nacionales a los Entes departamentales y municipales. Sin que a la fecha se haya recibido lo solicitado, de acuerdo con cronograma previsto tanto en el contrato como en el anexo técnico. En Requerimiento No. 2023EE0032202 del 11 Octubre	No se cuenta con las cotizaciones para continuar con el proceso establecido en el comité técnico operativo y de viabilidad No se ha realizado la contratación del personal misional de apoyo solicitado por los entes municipales y departamentales

4.	Entregar el análisis de mercado de las tarifas disponibles que mejor se adapten a las características del certamen o evento, presentando un cuadro comparativo con tres (3) cotizaciones con diversos proveedores, soportadas conforme a los servicios solicitados por MINDEPORTE al momento de hacer la reserva y/o expedición de los pasajes y servicios conexos, con el fin de garantizar el mejor beneficio, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios para MINDEPORTE, para lo cual deberá presentar las respectivas evidencias al supervisor del contrato; en aquellos casos donde por la naturaleza del servicio o del requerimiento no sea posible presentar las referidas cotizaciones,se deberá justificar en el cuadro comparativo. En aquellos casos en los que el servicio no sea prestado por los operadores o aliados comercialesdel contratista de acuerdo con la relación de prestadores de servicios conexos, tal circunstancia deberá indicarse en la cotización o en su defecto, en el cuadro comparativo	En aras de articular y agilizar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, se llevó a cabo mesa conjunta de trabajo el 9 de octubre de 2023, con la participación del equipo de Deporte Escolar y ENTerritorio, estableciendo compromisos para avanzar en los aspectos precitados, para atender lo establecido en el numeral 8.1. Obligaciones Generalesdel contrato, especialmente, los numerales 1 y 2. En Requerimiento No. 2023EE0032202 del 11 Octubre Se reitera que no se han recibido las cotizaciones solicitadas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, en ese sentido, el Ministeriono ha podido cumplir con el suministro de bienes y servicios a los departamentos y municipios capitales, de acuerdo con el recurso que les fue asignado, lo que conlleva un impacto negativo en el marco del programa Juegos Intercolegiados, motivando el presente requerimiento y así atender en debida forma las obligaciones a cargo de ENTerritorio.	No se cuenta con las cotizaciones para continuar con el proceso establecido en el comité técnico operativo y de viabilidad de los servicios solicitados por los entes municipales y departamentales en cumplimiento del cronograma de juegos incurriendo en protestas de los mismos y las instituciones educativas.

5.	Cumplir con los tiempos establecidos para la solicitud de los servicios sean de carácter local, nacional e internacional de acuerdo con lo determinado en la estructura de operación, los mismo se deberán legalizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación.	Se manifestó en la reunión del 9 octubre inician el 17 de octubre, para tal fin y no incumplir en los 63 puntos del país lesolicito tener lo pertinente dentro del proceso para tal fin,ya que el Ministerio delDeporte ya tiene compromisos adquiridos con los entes municipales y departamentales para el desarrollo de las justas. Finalmente, así mismo es de importante que se comprenda que los cronogramas son de cada una de las regiones y no del Misterio del Deporte o	Se incumplió con la entrega de los servicios proyectadas para los días 17 de octubre

		en este caso de Enterritorio.En Alcance al Requerimiento No. 2023EE0032202 del 11 Octubre con radicado No. 2023EE0032359 del 12 Octubre	
6.	Efectuar, una vezrecibida la solicitud de la parte técnica para la ejecución de losjuegos remitida todo el trámite pertinent e referente, se deberán realizar las reservas, conexiones y confirmación de sillas en los casos que las tarifasy clase lo permitan, según el itinerario y demás servicios solicitados y autorizados. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá enviar comunicación en los tiempos establecidos por la supervisión, vía correo electrónico a laspersonas que indique la Dirección de Fomento y desarrollo, encargados del seguimiento de los servicios autorizados especificando las condiciones de las reservas	A partir del 29 de septiembre, se les solicitó allegar las cotizaciones de los bienes y servicios requeridos para atender los requerimientos del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en las regiones, tales como el servicio de plataforma virtual para las competencias, pólizas de accidente personal, pólizas de responsabilidad civil, plan de comunicaciones, incentivos, indumentari a(uniformes de competencia y de presentación / elementos deportivos). Para el 7 de octubre, mediante solicitud de orden de servicio 002, se les requiere la contratación del personal misional que estará prestando el apoyo en el desarrollo delos Juegos Intercolegiados Nacionales a los Entes departamentales y municipales. Sin que a la fecha se haya recibido lo solicitado, de acuerdo con cronograma previsto tanto en el contrato como en el anexo técnico. En Requerimiento No. 2023EE0032202 del 11 octubre	No se cuenta con el análisis de mercado de las tarifas disponibles que mejor se adapten a las características del certamen o evento, presentando un cuadro comparativo con tres (3) cotizaciones con diversos proveedores, soportadas conforme a los servicios solicitados por MINDEPORTE de los servicios solicitados para continuar con el proceso establecido en el comité técnico operativo y de viabilidad. No se ha realizado la contratación del personal misiona de apoyo, pólizas, plataforma virtual y demás solicitado por los entes municipales y departamentales.

7.	Entregar los incentivos conforme con lo previsto en el reglamento de incentivos para esta vigencia. Estos incentivos se entregarán a docentes/entrenadores que por sus resultados y de acuerdo con el reglamento de incentivos para las vigencias correspondientes, obtuvieron el derecho a un incentivo. Siendo así, el programa dará cumplimiento en la entrega de incentivos que a la fecha se adeuden.	A la fecha no se cuenta con la entrega de 79 bonos o incentivos correspondientes a planes recreacionales.	No se cuenta con las diferentes liquidaciones que debió prever y adelantar el contratista durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que los incentivos correspondientes a planes recreacionales se caracterizan por ser fungibles, es decir que la forma de hacer efectivo el uso del mismo es liquidando el viaje que cada entrenador o docente obtuvo por el resultado dentro de competencia. Como se relacionó en cuadro de incumplimiento, a la fecha se encuentran pendientes 79 bonos por redimirse.

8.	Disponer de un equipo de trabajo operativo especializado, al igual que los sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correoelectrónico; equipos de cómputo concapacidad y velocidadque permitan agilizar lainformación; comunicaciones vía servicio de telefonía fija,celular, todos los días dela semana 24 horas al día, así comoun eficiente sistema computarizado de información de distribución.	Como se evidencia en el acta de reunión del 9 de octubre se el objetivo principal de la misma era la presentación del equipo de apoyo que describe el anexo técnico, sin que en ella se presentara 19 apoyos	El no tener el equipo para iniciar las respectivas acciones conlleva a no dar respuesta oportuna a los entes municipalesy departamentales que desarrollan los juegos Intercolegiados
9.	Conformar un equipo exclusivo de especialistas idóneos, según anexo técnico el cual tendrá su base en Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos alas regiones que en el plan de trabajo se definan como necesarios para el cumplimiento del objeto, baj o completa autonomía técnica, legal y administrativa, tanto en el proceso de selección de los profesionales que se requieran para el desarrollo del objeto como en su orientación y supervisión.	No se presenta en la reunión del 9 octubre para tal fin	El no tener el equipo para iniciar las respectivas acciones conlleva a no dar respuesta oportuna a los entes municipalesy departamentales que desarrollan los juegos Intercolegiados

12.	Dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos relacionados con la ejecución de cada uno de los eventos en las diferentes fases de competencia que tiene el programa Juegos Intercolegiados, atendiendo de manera oportuna a las indicaciones de la persona delegada por el Ministerio del Deporte.	Pese a los requerimientos hechos desde el 2023 a través de oficios emitidos vía GESDOC, no se ha dado respuesta a cada una de los requerimientos de información o documentación. Cabe aclarar que mediante radicados 2023IE0011775 y 2024IE0000324, se informa al ordenador del gasto sobre la situación reiterativa de incumplimiento.	No se cuenta con la documentación e información requerida a través de los radicados 2024EE0005075, 2023EE0031693, 2023EE0032359, en los cuales se solicita el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente informe.
14.	Garantizar la constitución de garantías que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes las garantías requeridas y de acuerdo a las modificaciones que se presenten en la ejecución del contrato.	Frente a la constitución de garantías, se tienen la póliza de cumplimiento número 18-44-101092577 expedida por Seguros del Estado S.A. y póliza de responsabilidad civil extracontractual número 930-80-994000000183 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia. De la póliza de responsabilidad civil extracontractual no se ha recibido el anexo de ampliación, teniendo en cuenta que para el mes de diciembre de 2023 se realizó modificación del contrato, prorrogándolo hasta el 30 de abril de 2024.	No se cuenta con cobertura para los eventos que se desarrollarán en el mes de abril, pertenecientes al componente 1 descrito en el contrato, éstos son, fase regional y final nacional vigencia 2023. ENTerritorio a la fecha, ha sido renuente en la entrega de información sobre la ampliación de la misma, indicando que la cobertura se encuentra extendida hasta el 26 de abril, desconociendo así la necesidad y obligación de informar a la aseguradora, de la prórroga suscrita para diciembre de 2023.
16.	Presentar al Comité Técnico Operativo y de viabilidad, la ficha técnica de cada uno de los elementos y servicios solicitados, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas requeridas	No se entregan las fichas técnicas de cada uno de los elementos y servicios solicitados por los entes municipales y departamentales, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas requeridas por los mismos	Se está incurriendo en un posible incumplimiento, al no prestar los servicios y bienes solicitados por los entes como parte del compromiso del ministerio del deporte, conllevando a una mala ejecución y credibilidad de las intuiciones educativas asociadas.

Teniendo como referencia el anexo técnico para la ejecución de juegos Intercolegiados, la Fase Final Nacional descrita en el mismo como “el evento que se desarrolla en una o varias ciudades para la realización de las competencias en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte.”, evento que no se llevó a cabo ni siquiera en etapa previa con la presentación de cotizaciones, estudios del mercado, relación de hoteles y restaurantes, cuadros comparativos y demás documentación requerida para el desarrollo de la Fase Final nacional 2023.

Del mismo anexo en mención y teniendo conocimiento de las etapas que deben agotarse previo desarrollo del evento, el contratista fue renuente a la entrega de los mismos, incumpliendo con el anexo técnico descrito para el componente 1: juegos Intercolegiados, documento que hace parte del contrato y del cual se describe como producto y resultados esperados:

"3 LOS PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado es la realización de todas las fases de competencia, con el mayor número de niños seleccionados y con participación en los 32 departamentos del país y Bogotá D.C. A través de estos eventos se debe generar conciencia deportiva con el fin de propender las mejores prácticas de convivencia, desarrollo personal y contrarrestar los riesgos que lleven a la vulnerabilidad de los niños del país.

De igual manera, el producto principal que el contratista pondrá al servicio del Ministerio del Deporte será el de prestar apoyo integral requerido antes, durante, y después de culminar las actividades y programas deportivos previstos en todas sus fases de competencia, así como la capacidad administrativa, financiera y jurídica para en la etapa post contractual realizar la respectiva liquidación del contrato a realizarse.

Los servicios del contratista, comprenderán la producción técnica, logística, recurso humano, servicios y suministros logísticos, conexos y/o informativos, planes de mitigación de riesgos, y en general, todos aquellos que se requieran para garantizar la adecuada y exitosa ejecución de los eventos y actividades en el marco del desarrollo de los Juegos Intercolegiados los cuales se han constituido en una prioridad Nacional, la cual requiere no solo contar con infraestructura sino con talento humano cualificado que potencie el desarrollo humano para los diferentes cursos de vida, la capacidad instalada en los diferentes contextos, valoración e identificación de la experiencia en diferentes territorios.

De acuerdo a lo anterior se determinan las diferentes actividades y fases para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, en donde se proyecta impactar a más de 400.000 niños, niñas y jóvenes del país. Estos juegos y por ende los contratos que se deriven le apuntan a favorecer la garantía de los derechos de la población colombiana, promoviendo el desarrollo integral, desde los planteamientos del Plan Nacional de Recreación.

Dicho contrato será ejecutado en la modalidad de bolsa de bienes y servicios, según los bienes y servicios en las cantidades que se requieran en la ejecución. Las actividades técnicas a desarrollar conllevan tareas relacionadas con la organización y producción de eventos, convocatoria, suministro de transporte aéreo, terrestre y local, alojamiento, suministro de alimentación, alquiler de espacios e instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas; alquiler de equipos de ayuda audiovisual, suministro y/o envío de materiales, diseño e instalación de stands; pago de honorarios y elaboración de informes."
(Subrayado fuera del texto)

De acuerdo con las solicitudes realizas por los diferentes entes se evidencia las regiones a las cuales, no se lesentrego los servicios o bienes solicitados donde el Misterio del Deporte cumplió con la parte del proceso y estosno fueron entregados así:

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	FECHA PARA ENTREGA SERVICIO/BIEN	DETALLE DEL SERVICIO
Puerto Carreño	23/10/2023	Personal misionalPólizas Asistencia médica Juzgamiento Indumentaria e implementación deportiva

Guainía	23/10/2023	Pólizas Servicio alojamiento Servicio alimentación Servicio transporte (todos)
Leticia	18/10/2023	Servicio transporte fluvial servicio Alojamiento Servicio Alimentación
Amazonas	23/10/2023	Personal misional Servicio transporte fluvialservicio Alojamiento Servicio Alimentación Indumentaria e implementación deportiva
Barranquilla	17/10/2023	Pólizas
La Guajira	17/10/2023	Personal misional Indumentaria e implementación deportiva Póliza Servicio transporte Juzgamiento Servicio alimentación
Magdalena	17/10/2023	Personal misionalPóliza Indumentaria e implementos deportivos Asistencia médica servicio de transporte Juzgamiento
Santa Marta	17/10/2023	Indumentaria e implementación deportiva Asistencia médica Pólizas
Valledupar	17/10/2023	Personal misional Indumentaria e implementación deportiva Pólizas Asistencia médica
Cartagena	17/10/2023	Servicio de Juzgamiento Pólizas Personal Misional Asistencia médica y primeros auxilios
Bolívar	17/10/2023	Personal misionalPóliza Asistencia médica Servicio alimentación Servicio transporte Servicio alojamiento
Sincelejo	18/10/2023	Póliza Asistencia médica Juzgamiento
Córdoba	18/10/2023	Póliza Servicio de transporte
Sucre	20/10/2023	Póliza Indumentaria e implementos deportivos Servicio transporte Servicio alimentación
Bogotá	18/10/2023	Juzgamiento Asistencia médica Pólizas

Cúcuta	17/10/2023	Personal MisionalPólizas Implementación deportiva
Boyacá	23/10/2023	Juzgamiento Asistencia médica Implementación deportiva Servicio alimentación
Bucaramanga	20/10/2023	Implementación deportiva Pólizas Asistencia médica
Mocoa	17/10/2023	Juzgamiento Pólizas
Putumayo	5/10/2023	Personal misional
Huila	17/10/2023	Personal misional Juzgamiento Servicio de transporte
Cundinamarca	5/10/2023	Personal misional
Tolima	17/10/2023	Pólizas Servicio Transporte Asistencia médica
Caldas	17/10/2023	Personal MisionalPólizas Servicio alimentación Servicio transporte Servicio alojamiento Asistencia médica
Risaralda	17/10/2023	Implementación deportiva
Pereira	10/10/2023	Implementación deportiva
Quindío	17/10/2023	Servicio alimentación Asistencia médica Servicio transporte Indumentaria e implementación deportiva
Armenia	17/10/2023	Pólizas Indumentaria e implementación deportiva Asistencia médica
Arauca - Capital	18/10/2023	Pólizas Asistencia médica
Villavicencio	17/10/2023	Pólizas Implementación deportiva
Valle del Cauca	5/10/2023	Pólizas Servicio Transporte Servicio de alimentación
Cali	6/10/2023	Asistencia médica Juzgamiento
Chocó	17/10/2023	Juzgamiento Pólizas Indumentaria e implementación deportiva Servicio alimentación Servicio transporte Servicio alojamiento
Quibdó	5/10/2023 17/10/2023	Personal misional Pólizas Juzgamiento Servicio alimentación Servicio transporte Servicio alojamiento

Pasto	5/10/2023	Personal misional Implementación deportivaPólizas Asistencia médica
Nariño	5/10/2023	Personal misional Indumentaria Servicio alimentación
Cauca	5/10/2023	Personal misional Indumentaria e implementación deportiva Pólizas Servicio transporte servicio alimentación
Popayán	19/10/2023	Implementación deportiva

Al no desarrollar lo expuesto en el anexo técnico como lo es la estructura operativa conlleva a la no entrega de estos bienes y servicios está perjudicando la ejecución y la programación de las diferentes etapas y fases del componente No. 1 Juegos Intercolegiados, de terminando un posible incumplimiento del COI 1215-2023.

EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE- COMPONENTE 1: PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS

Componente	Valor Total Inicial	Valor Pagado / Desembolsado al(a) Contratista / Ente Ejecutor	Valor por Pagar / Desembolsar al(a) Contratista / Ente Ejecutor	Valor de la Adición	Valor Total Inicial más Valor de la Adición	Valor para liberar
Actividades del componente 1	$ 34.352.004.321	$17.176.002.161	$17.176.002.161	$0	$ 34.352.004.321	$ 0
Cuota De Administración	$ 2.232.880.281	$1.116.440.141	$1.116.440.141	$0	$ 2.232.880.281	$ 0
Total	$ 36.584.884.602	$18.292.442.302	$ 18.292.442.302	$ 0	$ 36.584.884.602	$ 0

3. SOPORTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Se remitieron varios oficios en los cuales se requería el cumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula octava, numeral 8.1 del contrato interadministrativo 1215 de 2023.
Así mismo, se adelantaron reuniones con el contratista y junto con la Dirección de Fomento y Desarrollo se expuso la situación de incumplimiento y se instó a ENTerritorio a cumplir con plazos y obligaciones pactadas dentro del contrato, además de poner de presente las deficiencias e incumplimientos detectados en los servicios solicitados para la ejecución de los eventos deportivos.

4. CLÁUSULAS Y/O NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Las cláusulas del contrato que se presumen incumplidas se enlistan a continuación y pertenecen a las obligaciones descritas en la cláusula octava, numeral 8.2, específicamente en las siguientes obligaciones:

"1. Cumplir de manera puntual el anexo técnico, la estructura operativa para el desarrollo de las actividades del contrato y el cronograma establecido, aprobado por el Ministerio del Deporte.

3. Gestionar la consecución en forma oportuna del servicio para la realización, organización y apoyo logístico, así como los servicios conexos, necesarios para la prestación adecuada del servicio.

4. Entregar el análisis de mercado de las tarifas disponibles que mejor se adapten a las características del certamen o evento, presentando un cuadro comparativo con tres (3) cotizaciones con diversos proveedores, soportadas conforme a los servicios solicitados por MINDEPORTE al momento de hacer la reserva y/o expedición de los pasajes y servicios conexos, con el fin de garantizar el mejor beneficio, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios para MINDEPORTE, para lo cual deberá presentar las respectivas evidencias al supervisor del contrato; en aquellos casos donde por la naturaleza del servicio o del requerimiento no sea posible presentar las referidas cotizaciones, se deberá justificar en el cuadro comparativo. En aquellos casos en los que el servicio no sea prestado por los operadores o aliados comerciales del contratista de acuerdo con la relación de prestadores de servicios conexos, tal circunstancia deberá indicarse en la cotización o en su defecto, en el cuadro comparativo.

5. Cumplir con los tiempos establecidos para la solicitud de los servicios sean de carácter local, nacional e internacional de acuerdo con lo determinado en la estructura de operación, los mismos se deberán legalizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación.

6. Efectuar, una vez recibida la solicitud de la parte técnica para la ejecución de los juegos remitida todo el trámite pertinente referente, se deberán realizar las reservas, conexiones y confirmación de sillas en los casos que las tarifas y clase lo permitan, según el itinerario y demás servicios solicitados y autorizados. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá enviar comunicación en los tiempos establecidos por la supervisión, vía correo electrónico a las personas que indique la Dirección de Fomento y desarrollo, encargados del seguimiento de los servicios autorizados especificando las condiciones de las reservas.

7. Entregar los incentivos conforme con lo previsto en el reglamento de incentivos para esta vigencia. Estos incentivos se entregarán a docentes/entrenadores que por sus resultados y de acuerdo con el reglamento de incentivos para las vigencias correspondientes, obtuvieron el derecho a un incentivo. Siendo así, el programa dará cumplimiento en la entrega de incentivos que a la fecha se adeuden.

9. Conformar un equipo exclusivo de especialistas idóneos, según anexo técnico el cual tendrá su base en Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos a las regiones que en el plan de trabajo se definan como necesarios para el cumplimiento del objeto, bajo completa autonomía técnica, legal y administrativa, tanto en el proceso de selección de los profesionales que se requieran para el desarrollo del objeto como en su orientación y supervisión.

12. Dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos relacionados con la ejecución de cada uno de los eventos en las diferentes fases de competencia que tiene el programa Juegos Intercolegiados, atendiendo de manera oportuna a las indicaciones de la persona delegada por el Ministerio del Deporte.

14. Garantizar la constitución de garantías que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes las garantías requeridas y de acuerdo a las modificaciones que se presenten en la ejecución del contrato.

16. Presentar al Comité Técnico Operativo y de Viabilidad, la ficha técnica de cada uno de los elementos y servicios solicitados, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas requeridas.

18. Entregar al Ministerio del Deporte todas las actas de entrega y recibido a satisfacción de los elementos, bienes y servicios señalados en las especificaciones técnicas de acuerdo con los formatos establecidos por Mindeporte.”

5. CONSECUENCIAS JURÍDICAS - PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELATAR

Para el proceso que se pretende adelantar contra el contratista, se indica que como sanción se pretende adelantar es la Declaratoria de siniestro para hacer efectiva la póliza que ampara el contrato, en virtud de cláusula 11 del COI 1215 de 2023, la cual indica:

“*Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el **Decreto 1082 de 2015**, se exigirán las siguientes garantías al Contratista para el contrato a celebrar*

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato; según lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Al menos por 5% del valor total del contrato	Deberá extenderse por un plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad civil extracontractual	Por una suma equivalente al cinco (5)% del valor del contrato	Y por el término del plazo de ejecución del contrato	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento

	de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Lo anterior, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

*De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de **Responsabilidad Civil Extracontractual** debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:*
***a)** El **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA /** deben tener la calidad de **Asegurados** respecto de los daños producidos por el (la) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del **contrato**, y serán **Beneficiarios** tanto el **MINISTERIO DEL DEPORTE** como los **TERCEROS** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del(a) **CONTRATISTA** o sus subcontratistas.*

***b)** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes **amparos**:*
1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
5. Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

*Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) **ENTERRITORIO.***
El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.
*El (la) **ENTERRITORIO** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.*
*El (la) **ENTERRITORIO** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.*
*El (la) **ENTERRITORIO** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **ENTERRITORIO**."*

6. PERJUICIOS

Los perjuicios ocasionados para cada una de las cláusulas está descrita en el numeral segundo "hechos que fundamentan la solicitud" del presente informe, específicamente en la descripción de los impactos desfavorables para el programa.

Teniendo en cuenta que se pretende declarar siniestro para hacer efectiva la póliza que ampara el contrato, la tasación por amparo de Cumplimiento es del 10% del valor del contrato y por el amparo de Calidad del servicio es del 10% del valor del contrato, teniendo en cuenta las consecuencias del retraso y el incumplimiento en términos de ejecución y entregas por parte del contratista, siendo esta una tasación objetiva y directamente proporcional a las circunstancias de incumplimiento descritas en el numeral segundo del presente informe.

Por lo anterior, el valor de los perjuicios por el amparo de Cumplimiento corresponde al valor de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MCTE ($5.174.904.349), conforme a la cláusula vigésima primera del contrato interadministrativo 1215-2023.

El material probatorio estará incluido en el numeral séptimo de anexos, donde se denotan los diferentes requerimientos y conminaciones al extremo contratista, de los cuales no se recibió información, respuesta o contesta alguna.

7. ANEXOS

1. Oficios enviados al contratista vía GESDOC requiriendo información y cumplimiento de las obligaciones descritas en el COI 1215-2023.
2. Informes presentados por el supervisor Mario Giovanni Monroy Hernández, los cuales se encuentran cargados en la plataforma SECOP II.
3. Correo electrónico del Coordinador Técnico Regional solicitando información y cotizaciones para la Final Nacional.

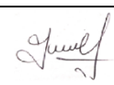
4. Recopilación de incumplimientos de incentivos, cuadro de relación de incentivos faltantes recopilado por la contratista Aurora Cabrera y orden de servicio 83.
5. Póliza de cumplimiento número 18-44-101092577 y su respectivo anexo expedida por Seguros del Estado S.A., teniendo en cuenta la ampliación y Póliza de responsabilidad civil extracontractual número 930-80- 994000000183 y expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
Cargo

Anexos: Numeral séptimo (133) folios.

V.B.	Mario Giovanni Monroy Hernández- Supervisor COI 1215-2023 Componente 1	Firma
Revisó:	Yury Andrea Sandoval- Apoyo Financiero COI 1215-2023	Firma 
Revisó:	Neydu Tovar- Apoyo técnico COI 1215-2023	Firma:  Teniendo en cuenta la designación de apoyo técnico a la supervisión desde 08 de marzo de 2024, manifiesto que a partir de la misma, solo puedo certificar que Enterritorio no presentó las cotizaciones, ni cuadros comparativos para el desarrollo de la Fase Final Nacional 2023, tal como se solicitó mediante correos electrónicos los días 21/03/2024 y el 23/04/2024.
Revisó:	Eduardo Jaramillo Giraldo- Abogado contratista– GIT Deporte Escolar	Firma 
Proyectó:	Laura Valentina Avellaneda Reyes– Apoyo Jurídico COI 1215-2023	.Firma . L Valentina Avellaneda